



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 18 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Enero 2024.

**VISTO:**

El Oficio N° 24-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 12 de Enero de 2024; emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; y con el proveído del Director Regional de Agricultura.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "*Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.*

Que, mediante Oficio N° 24-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 12 de Enero de 2024; emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura proyectar la Resolución de aprobación de expediente técnico correspondiente al proyecto: "*Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en la localidad de Yanacancha Grande (Sistema de riego Campanario) del Distrito de la Encañada-provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca*".

Que, mediante proveído de fecha 12 de Enero de 2024 el Director Regional de Agricultura mediante proveído dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar la resolución directoral.

Que, mediante Informe N° 02-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-LINEA.CULT.WCHH, de fecha 04 de Enero de 2024, emitido por el Ing. Wilder Chalan Huamán, Ingeniero de la DCA- Dirección de Competitividad Agraria, quien comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; conforme a lo siguiente: "del análisis se concluye que las variaciones antes señaladas constituyen modificaciones no significativas en las metas y estas no afectan al objetivo principal del proyecto. Por tanto, se aprueba la consistencia del estudio de pre inversión y expediente técnico en cuanto a la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión denominado: "*Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego Campanario) Distrito de Encañada-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca*", CUI N° 2565392. Para continuar con la ejecución del proyecto: "*Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego Campanario) Distrito de Encañada-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca*" CUI 2565, es necesario el llenado del Formato N° 08 Sección A, por tanto, se pase a la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura a fin de llenar el formato solicitado.

Que, mediante Informe N° 140-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz, en calidad de coordinador de proyecto; comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria; quien en su numeral IV CONCLUSIONES indica: "El expediente técnico: "*Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego Campanario) Distrito de Encañada-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca*", CUI N° 2565392, elaborado por el CONSORCIO HCP, cuyo representante común es el Sr. Héctor Carrillo Padilla presenta CONFORMIDAD por evaluador, Ing. Álvaro José de la Torre Román, el presupuesto total estimado del expediente técnico asciende a s/. 13,841.200.31 (Trece millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 18 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Enero 2024.

con 31/100 soles). El CONSORCIO HCP; ha cumplido con la presentación del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego Campanario) Distrito de Encañada-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca", ha cumplido con la elaboración del expediente técnico dentro de los plazos en el Contrato N° 18-2023-GR.CAJ-DRAC. Y en su numeral V. RECOMENDACIONES, indica: "se recomienda encargar a quién corresponda realice el trámite de pago a favor del CONSORCIO HCP cuyo representante común es el Sr. Héctor Carrillo Padilla, quien ha cumplido con la presentación del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego Campanario) Distrito de Encañada-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca", quien ha cumplido con la elaboración del expediente técnico dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO N° 18-2023-GR.CAJ-DRAC.

Que, mediante Informe N° 139-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-KANR, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Kevin Alberto Ruiz, Coordinador de Proyecto, quien comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca; quien en el numeral IV. CONCLUSIONES, indica: "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego Campanario) Distrito de Encañada-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca", con código CUI N° 2565392.

Que, mediante Carta N° 014-2023-ATR-ING, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Álvaro J. de la Torre Román; consultor de obra, quien comunica al Director Regional de Agricultura, indicando lo siguiente: "que hace llegar la conformidad de levantamiento de observaciones del Entregable III para la evaluación del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego Campanario) Distrito de Encañada-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca". Las mismas que ha sido levantadas por nuestra empresa.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de provisión de agua para riego en la Localidad de Yanacancha Grande (Sistema de Riego Campanario) Distrito de Encañada-Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca", CUI N° 2565392; con un presupuesto total valorizado del proyecto ascendente a s/.13,841.200.31 (Trece millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos con 31/100 soles), la modalidad de Ejecución de obra será por Administración Directa-Por Contrata; en plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo el sistema de precios unitarios, según lo indicado en el Expediente Técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 13 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 15 de Enero 2024.

**Artículo Segundo:** Notificar la presente resolución al Área

Usuaria demás oficinas competentes y además publicarlo en la Página Web Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza-Arroyo  
DIRECTOR